



Firmado digitalmente por BEINGOLEA
DELGADO Alberto Ismael FAU
20537630222 soft
Cargo: Ministro De Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2026 14:09:40 -05:00

San Borja, 30 de Septiembre del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000359-2026-MC

VISTOS: El Oficio N° 100-2026-MDSR-A de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; el Informe N° 000534-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000736-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000771-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva establece que, excepcionalmente, el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, mediante Oficio N.º 100-2026-MDSR-A, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, provincia de Melgar, departamento de Puno, solicita al Ministerio de Cultura el reconocimiento póstumo como Personalidad Meritoria de la Cultura del señor **ROSENDO ALBINO HUIRSE MUÑOZ**, destacando su trayectoria y sus contribuciones al desarrollo, preservación, difusión y puesta en valor de las expresiones musicales tradicionales de la región Puno, así como su incidencia en la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural de dicha región;

Que, mediante Informe N.º 000534-2026-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suya la opinión contenida en el Informe N° 000347-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, sustentado en el Informe N.º 000018-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, mediante el cual se evalúa y analiza la trayectoria, los aportes y la relevancia de la persona propuesta para acceder al reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, mediante Memorando N.º 000736-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes traslada el Informe N.º 001166-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, que recoge la opinión contenida en el Informe N.º 000162-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC de la Dirección de Artes, mediante el cual se concluye que resulta procedente otorgar la distinción propuesta;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SZ00STV



Que, el señor **ROSENDO ALBINO HUIRSE MUÑOZ** destacó por su trayectoria como músico, compositor, educador y promotor cultural en el departamento de Puno, desarrollando una labor orientada a la creación, formación y difusión musical. En dicho ámbito, participó en la fundación del Centro Literario Musical Ayaviri y del Centro Musical Puno, así como en la creación de la Sociedad Musical Lira Carolina, la Escuela Nacional de Música, contribuyendo al fortalecimiento de espacios de formación y difusión de la música puneña. Asimismo, desarrolló actividad vinculada al ámbito educativo y periodístico, promoviendo la difusión de noticias, obras literarias y composiciones musicales, con incidencia en la preservación y difusión de las expresiones culturales y musicales de Puno. Su producción musical incorporó elementos y géneros propios de las tradiciones musicales del altiplano, entre ellos el huayno, la marinera puneña, el sikuri y el k'ajelo, contribuyendo a la conformación y difusión de un repertorio representativo de la tradición musical puneña y del ámbito andino;

Que, a través del Informe N° 000771-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona que se propone, a partir de la evaluación y análisis que han realizado los órganos competentes respecto de los importantes aportes para la cultura;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección de Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción póstuma de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **ROSENDO ALBINO HUIRSE MUÑOZ**, por su destacada labor en la promoción, difusión y creación de la tradición musical puneña, materializada en la fundación de numerosas asociaciones musicales, así como por su difusión a través de los medios educativo y periodístico y, en general, por su obra musical, coherente con la reivindicación cultural planteada a lo largo de su labor institucional y educativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes y notificarla a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, provincia de Melgar, departamento de Puno.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura